





RESOLUCION No. 133

MARZO TRES (3) DE 2016.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANORMALMENTE EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 03 DE 2015"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que con fecha marzo 2 de 2016, se cargó al Secop, el proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2015, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA"

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben Publicar en el Secop los días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, contempla el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, el cual establece que La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil.

Que por error se colgó en la página del Secop, el proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2015, por fuera del horario establecido en la norma en comento, de igual forma no se cumpliría con el término establecido para la publicación de la invitación del proceso.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese terminar anormalmente el proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2015, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA" de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto dentro del proceso en el Secop, para conocimiento de posibles oferentes.

Dada a los tres (3) días del mes de Marzo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EDGARDO DE JESUS PEREZ-ĐIAZ Alcalde Municipal